

*ACUERDO n.º 211 de 12 de enero, en que se nombran los vocales para las Juntas revisoras de documentos.*

El Gobierno:

Con el objeto de verificar el nombramiento de los individuos que en union de los Prefectos, Subprefectos y Receptores de alcabalas respectivos, deben formar las Juntas de que habla el decreto gubernativo de 8 del corriente; y en uso de sus facultades,

Acuerda:

1.º Nómbrase vocal:—Al Señor Don Sebastian Gutierrez, para la Junta de esta ciudad.—Al Señor Don Francisco G. Calonge para la de Granada.—Al Señor Don J. de Jesus Montiel para la de Jui galpa.—Al Señor Don Martin Cortéz para la de Leon.—Al Señor Don José Robleto para la de Chinandega.—Al Señor Don Ramon Castillo para la de Matagalpa.—Al Señor Don Indalecio Maleaño para la de Rivas.—Al Señor Licenciado Don Miguel Iriás para la del Ocotal.

2.º La dotacion de los vocales nombrados en el artículo anterior, será la de un peso por cada día de ocupacion.

3.º Comuníquese à quienes corresponde.—Managua, enero 12 de 1858.—Avilez